

Circasia Quindío, Agosto 06 de 2026

AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

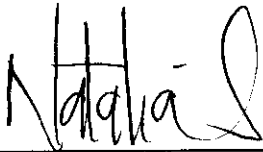
SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA N°SASI-001-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE CONCRETO RÍGIDO PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO...”.

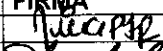
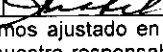
El municipio de Circasia Quindío de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en atención al numeral “1.12” del proyecto de pliego de condiciones, “**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**”, informa a los interesados, que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa **N°SASI-001-2026**, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés para la limitación del proceso a MiPymes domiciliadas en el departamento del Quindío, por parte de los solicitantes que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los requisitos exigidos de la siguiente manera.

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-021-2026								
REQUISITOS								
INTERESADOS	Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual		Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y mínimo un año de existencia por parte de la MiPymes		Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público.		Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1 INVERSIONES BLUCHER S.A.S	X		X		N/A		X	
2 EQUIFERSEG S.A.S	X		X		N/A		X	

Una vez verificados los documentos aportados por los manifestantes, se determinó que se cumple con lo indicado en el numeral 3.4 de la invitación publica, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que restringir el proceso a empresas domiciliadas en el departamento de ejecución es una decisión exclusiva y facultativa de la Entidad Estatal y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, la entidad encuentra justificado en los análisis previos que el mercado regional cuenta con suficiente oferta para garantizar la pluralidad de oferentes, así las cosas, la presente convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES** colombianas domiciliadas en el Departamento del Quindío.



NATALIA SANCHEZ URIBE
Secretaria de Infraestructura
Municipio De Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente Jurídico	Juliana Pamela Soto Rincon / Abogada Contratista.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de Oficina.		